

**ACTA ACUERDO**

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de junio de dos mil nueve, siendo las 11.00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en representación de la **COOPERATIVA OBRERA LIMITADA DE CONSUMO Y VIVIENDA**, con domicilio social en calle Paraguay 445 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires el Sr. Pablo Omar LUZURIAGA, D.N.I. 20.437.867 en su carácter de Apoderado y el Sr Gerardo Daniel CASANOVA, en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Laborales del **CENTRO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE GENERAL ROCA** con domicilio Bme. Mitre N°1.381/99 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y los Delegados Obreros Sres.: Elio Roy MACAYA D.N.I. N° 22299.502 y Yolanda Ester CASTRO D.N.I. N° 18.343.388.-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, luego de las tratativas mantenidas, las partes en conjunto ACUERDAN:-----

**Artículo Primero:** - Establecer un 10% en concepto de Adicional por Zona Desfavorable Remunerativo, acumulable al 5% convencional ( art. 20 C.C.T. 130/75) . Este nuevo adicional se calculará según lo establecido en el citado art. 20 del CCT 130/75 (5%), y acarreará los mismos efectos sobre los rubros remunerativos. Es decir, que servirá para el cálculo de las horas extras, aguinaldo, presentismo, etc.-----

**Artículo Segundo:-** Conforme lo pactado ante este Ministerio exp. 99201/07 las partes acordaron el pago de un adicional suma fija de \$ 150,- no remunerativos extraordinarios, por zona desfavorable.- Sin perjuicio de ello, las partes incrementaron el mencionado valor a \$ 200,- con el mismo carácter cuya vigencia se extendió hasta el 30 de abril de 2009. En este acto, las partes, acuerdan incrementar en \$ 50= dicho monto con el mismo carácter. Esta suma fija sera proporcional a la jornada trabajada.-----

**Artículo Tercero:-** La vigencia del presente acuerdo se establece con efecto retroactivo al 01/05/2009.-----

**Artículo Cuarto:** La aplicación del presente acuerdo alcanzará a todo el personal dependiente de la Cooperativa Obrera Limitada de Consumo y Vivienda que se desempeñe en las Sucursales de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-----

*Gerardo D. Casanova*  
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.  
Ctro. Empl. de COMERCIO  
Grat. Roca R.N.

*Hector Slaen*  
HECTOR SLAEN  
FUNCIONARIO ACTUANTE  
Min. Trab. Empl. y Seg. Social  
General Roca - Río Negro

*[Signature]*



"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Delegación Regional General Roca (R.N.)

**Artículo Quinto:** - Las partes convienen que en caso de que se arribe a un acuerdo en paritarias nacionales (art. 20 del CCT 130/75) sobre el adicional de zona desfavorable aplicable en la provincia de Río Negro, tanto en el porcentaje establecido en el art. 1 como así también las sumas no remunerativas establecidas en el art. 2 del presente (\$ 200+\$50) serán absorbidos hasta su concurrencia con los montos resultantes del nuevo porcentaje y/o suma que se acuerden paritariamente en concepto de zona desfavorable.-

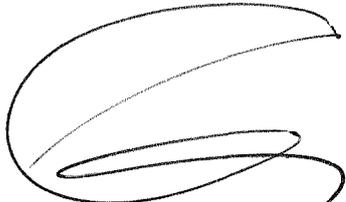
**Artículo Sexto:** Las partes solicitan la homologación del presente Acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente y que se le corra vista a la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, (FAECyS).-----

En este estado y siendo las 11,15 horas se da finalizado el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación por ante mí, FUNCIONARIO ACTUANTE QUE CERTIFICO.-----

SECTOR SINDICAL

  
**Gerardo D. Casanova**  
SEC. de ORG. y ASUNT. LAB.  
Ctro. Empl. de COMERCIO  
Gral. Roca R.N.

SECTOR EMPLEADOR

  
  
**HECTOR SLAEN**  
FUNCIONARIO ACTUANTE  
Min. Trab. Empl. y Seg. Social  
General Roca - Río Negro



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

Expediente Nº 101.796/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 11 días del mes de Marzo de 2010, siendo las 13:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1, el Sr. Jorge Andrés BENCE, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS – FAECyS** -, quien asiste al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a la representación gremial quien **MANIFIESTA**: Que ratifica en todo su contenido y firmas el Acta Acuerdo celebrada con la parte empresaria de fecha 9 de junio de 2009, obrante a fs. 1/2 y fs. 9 del expte. Nº168.941/09 agregado a fs. 35, solicitando su homologación.-----

Siendo las 13:30 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente de conformidad previa lectura y ratificación ante mí que **CERTIFICO**.-----

**PARTE GREMIAL**

JORGE BENCE  
SECRETARIO DE ASUNTOS LABORALES

DR. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS